

02013
mediante resolución No. 1651-2005-SETENA, del día 07 de julio del 2005, se solicitó la presentación de un Plan de Gestión Ambiental (PGA). Dicho documento fue presentado en esta Secretaría, el día 15 de mayo del 2006, por la Sociedad Portuaria Granelera de Caldera (SPGC) S.A. Que mediante Oficio SG-2695-2006, del 24 de octubre del 2006, se le solicita al desarrollador presentar una ampliación del PGA. Dicho documento fue presentado en esta Secretaría, el día 14 de noviembre del 2006. Que mediante Oficio No CP-198-2007-SETENA, de fecha 09 de mayo del 2007, se le comunica al desarrollador que hecho el análisis del Plan de Gestión Ambiental y el anexo al PGA, se ha determinado que cumplen, con lo solicitado en los términos de referencia, por lo que es procedente continuar con el procedimiento de evaluación ambiental, y se hace necesario solicitarle el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

a) Efectuar un depósito de **garantía ambiental**, por la suma **\$223.00** (doscientos veintitrés mil dólares o su equivalente en colones).

b) Nombrar un **Responsable Ambiental**.

c) Presentar ante la Unidad Legal de esta Secretaría, un libro de actas de 1 folios para habilitarlo como Bitácora.

La anterior documentación deberá ser presentada por el desarrollador, un **antes del inicio de actividades**.

d) Presentar en un plazo de treinta días, una **Declaración Jurada Compromisos Ambientales**.

En fecha 29 de mayo del 2007, se recibe en esta Secretaría la documentación mencionada en el "resultando" cuarto anterior: Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, Nombramiento del Responsable Ambiental y la Bitácora Ambiental, presentada por el señor Domingo Segundo China Barrera, a nombre de la Sociedad Portuaria Granelera de Caldera (SPGC) S.A. El recibo del depósito del monto de la garantía ambiental, será presentado un mes antes de iniciar las obras, tal y como se estableció.

SEGUNDO: Que mediante resolución número 1998-2007-SETENA, de las 10 horas con 30 minutos del 10 de octubre del año 2007, la Comisión Plenaria de esta Secretaría en sesión ordinaria No 123-2007 de esta Secretaría, iniciada el 08 de octubre del 2007, en el artículo No 36 se acuerda: "**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Gestión Ambiental (PGA), sometido a evaluación por el proyectista. Se le previene al desarrollador, que debe de cumplir con las matrices de impacto ambiental, presentadas en el Formulario D1. **SEGUNDO:** Se aprueba el documento: Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, nombramiento del responsable ambiental, mediante la cual se nombra a **Luis Angel Villalobos Rovira**, Consultor Individual: CI-085-99, Bitácora Ambiental. **TERCERO:** Se le comunica al interesado que, de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto que tiene las siguientes características:
Nombre Proyecto: Terminal Granelera de Puerto Caldera, No. Exp. 745-2007-SETENA, Propietario: Sociedad Portuaria Granelera de Caldera (SPGC) S.A.

0000

PRUEBA:

Aporto como prueba para resolver el Expediente Administrativo No 745-2005-SETENA, mismos que consta de 145 folios, propiedad de la empresa **Sociedad Portuaria Granelera de Puerto Caldera S,A**, propietaria del proyecto denominado **Terminal Granelera de Caldera**.

NOTIFICACIONES:

Señalo para recibir notificaciones: A la Secretaria Técnica Nacional Ambiental con número de fax 225-88-62, o en las instalaciones físicas de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental sita en Barrio Escalante, propiamente de la Iglesia Santa Teresita, 300 metros al norte y 150 este, antiguamente Embajada de Taiwán.

San José, 11 de octubre del 2007

MLA. TATIANA CRUZ RAMIREZ
Secretaria General
SETENA.

Analisis y Revisión.
Licda Elizabeth Araya
Legal- SETENA.

Visto Bueno.
Licda Lorena Polanco M.
Coordinadora Legal.